

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: ACUERDO EZM/SEC-ACDO-II-002/26072026 QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE COMPRENDE DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2026, ASÍ COMO LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES REALIZADAS AL 30 DE JUNIO DE 2026, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS

Dependencia o Municipio: Emiliano Zapata

Responsable oficial o técnico: José Manuel Pineda Martínez

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Hacienda,

Archivo del anteproyecto: [Acuerdo 2 trimestre del CORTE DE CAJA 2026.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): JOSÉ MANUEL PINEDA MARTÍNEZ

Cargo: CONSEJERO JURÍDICO

Teléfono: 7772279733

Correo Electrónico: juridico@zapatamorelos.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: Es el Acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento de Emiliano Zapata aprueba el Corte de Caja correspondiente al segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2026 por el que reporta un ingreso de \$152,313,512.36 y un egreso erogado de \$109,886,773.16, autoriza las transferencias y adecuaciones presupuestales acumuladas al corte entre partidas y dependencias municipales, teniendo por objeto dar cumplimiento a las obligaciones legales de fiscalización y rendición de cuentas estipuladas en los artículos 115 de la Carta Magna, 38 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, garantizando el equilibrio y disciplina financiera de la hacienda pública municipal mediante la actualización del Presupuesto Vigente asignado a los distintos rubros con la finalidad de informar de manera oportuna y transparente a los órganos de fiscalización estatal y a la ciudadanía la captación, administración y aplicación de los recursos públicos, además de permitir o reasignar la suficiencia presupuestal hacia áreas prioritarias sin incurrir en déficit, logrando con ello brindar certeza jurídica sobre la aplicación de las aportaciones y participaciones tanto federales como estatales que aseguren la suficiencia financiera para el cumplimiento de las metas, programas y servicios públicos de la administración municipal en beneficio de la comunidad.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: El Acuerdo aprobado constituye un instrumento de control presupuestal, rendición de cuentas y fiscalización del gasto público municipal, por tanto, sus disposiciones obligan única y exclusivamente a las dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, por lo que sus efectos normativos no trascienden a la esfera jurídica o económica de los gobernados, por lo que, no crea, modifica ni incrementa trámites, servicios, permisos, licencias o autorizaciones a cargo de la ciudadanía, ni impone obligaciones de hacer a los particulares, por lo que no genera costos de cumplimiento a los particulares.